



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCION otorgado el 01 de Diciembre de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio N°: 16461 - 2020.-

Santiago, 03 de Diciembre de 2020.-



N° Certificado: 123456811380.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456811380.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456811380> .-

CUR N°: F417-123456811380.-



COPIA ELECTRONICA

REPERTORIO:16461-2020

OT.: 1585659

PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCIÓN

“NAVIDAD CON COCA-COLA”

DE

COCA-COLA DE CHILE S.A.



En Santiago de Chile, a primero de diciembre de dos mil veinte, YO, **MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Santiago, certifico que a solicitud de doña **MARIA JOSE HENRIQUEZ SANCHEZ**, chilena, casada, abogado, domiciliado en Avenida Kennedy número cinco mil setecientos cincuenta y siete, piso doce, Comuna de Las Condes, Santiago, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y uno guión nueve, mayor de edad, procedo a protocolizar de bases de promoción “NAVIDAD CON COCA-COLA” de **COCA-COLA DE CHILE S.A.** Dicho documento consta de cinco fojas y queda protocolizado al final de mis registros del mes en curso bajo el número **veintidós**. Se da copia.- DOY FE.-



Cart. N° 123456811380
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Cert. N° 123456811380
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

BASES DE PROMOCIÓN
"Navidad con Coca-Cola"

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA DE CHILE S.A., rol único tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenciano**, cédula de identidad para extranjeros N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 17, Piso 12, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante "**Coca-Cola**"); **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante "**EASA**"); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, rol único tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **José Domingo Jaramillo Jiménez**, cédula de identidad N° 7.743.915-3, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante "**Coca-Cola Embonor**"); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, rol único tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **José Domingo Jaramillo Jiménez**, cédula de identidad N° 7.743.915-3, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante "**Embotelladora Iquique**"), y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los "**Organizadores**", han organizado una promoción denominada "**Navidad con Coca-Cola**" (en adelante la "**Promoción**"), en los locales de la cadena Sodexo individualizados en el Anexo N° 1 de estas Bases (en adelante el "**Local Adherido**" o los "**Locales Adheridos**"), de acuerdo a las siguientes bases de Promoción (en adelante las "**Bases**").

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

La Promoción será coordinada por la agencia Siete Comunicaciones SpA, rol único tributario número 77.450.250-5, con domicilio en calle Sánchez Fontecilla número 1422, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, indistintamente, la "**Agencia**") quien asume toda la responsabilidad al respecto.

Los consumidores mayores de edad que, durante la vigencia de la Promoción compren en cualquiera de los Locales Adheridos, 2 (dos) productos de cualquiera de las marcas: Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola® Original, Coca-Cola® Light, Coca-Cola® Café en cualquiera de sus formatos PET 591 ml, lata 350 ml y/o lata 220 ml, en adelante, indistintamente, el "**Empaque Participante**" o los "**Empaques Participantes**", podrán participar de la Promoción, siempre que se den las condiciones siguientes:

- Una vez realizada la compra en el Local Adherido, los consumidores deberán guardar la boleta o factura de compra de los Empaques Participantes de la Promoción e ingresar a la página web www.concurso.inbrax.cl de aquí en adelante la "**Página Web**" donde deberán ingresar el número y fotografía de la boleta o factura de compra de los Empaques Participantes, y además de completar datos básicos personales solicitados en el formulario de la Página Web, tales como: nombre completo, número de cédula de identidad, correo electrónico, número telefónico de contacto y lista desplegable de la Página Web. Una vez completado lo anterior, los consumidores quedarán participando en el sorteo de los premios que se indican más adelante.
- No serán válidas las fotografías en que no aparezca la imagen nítida de la boleta o factura de compra. Entre más números de boletas o facturas de compra de los Empaques Participantes se registren, más opciones se tendrá de ganar.
- Sólo podrán participar en la presente Promoción, los consumidores que efectúen compras de los Empaques Participantes y que, por lo tanto, cuenten con boletas o facturas emitidas durante el periodo de vigencia de la Promoción. No tendrán derecho a participar, los consumidores que tengan boletas o facturas emitidas con anterioridad o con posterioridad a las fechas de inicio y término de la Promoción.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá hacer efectivo el canje del premio.

Los participantes autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en la Promoción mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los premios.

La fecha del sorteo, en la cual se elegirán a los ganadores, es la siguiente: 30 de diciembre de 2020. En dicho sorteo, el cual se realizará de forma aleatoria, se sortearán 50 (cincuenta) premios respecto de todas las compras que se incluyan en la Página Web desde las 00:00 del 1 diciembre de 2020 hasta las 23:59 horas del 23 de diciembre de 2020.

3. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

Una vez terminado el periodo de vigencia de la Promoción, la Agencia realizará los sorteos de los ganadores utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel ante la presencia del Notario Público doña María Patricia Dor Gomien. Habrá un total de 50 (cincuenta) ganadores diferentes (es decir no se podrá repetir ganadores), considerando un total de los premios a sortear que corresponde a la cantidad de 50 (cincuenta) premios.

La Agencia, por cuenta de los Organizadores, informará telefónicamente a los participantes que han resultado ganadores de la Promoción dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes de realizado el sorteo. Posteriormente el ganador tendrá un plazo de 2 (dos) semanas (días naturales corridos), a contar de la fecha en que fue notificado como ganador, para enviar copia de su cédula de identidad y copia firmada del acta de entrega de premios, documento que acompaña en el Anexo N°3 de las presentes Bases.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°3 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en la Promoción, aceptación, obtención y uso del premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

4. PREMIOS.

Los Organizadores han destinado en total 50 (cincuenta) premios, con motivo de la presente Promoción (en adelante, indistintamente, el "Premio" o los "Premios").

Los Premios son:

- 10 (diez) Play Station.
- 20 (veinte) Gift cards electrónicas, de la casa comercial Cencosud, por monto de \$30.000 (treinta mil pesos chilenos) cada una, que se podrán canjear únicamente en el comercio adherido a Cencosud. La vigencia para canjear las Gift Cards será de 6 (seis) meses contados a partir del canje del premio (entrega de la Gift Card).
- 20 (veinte) Gift cards electrónicas, de la casa comercial Cencosud, por monto de \$50.000 (cincuenta mil pesos chilenos) cada una, que se podrán canjear únicamente en el comercio adherido a Cencosud. La vigencia para canjear las gift cards será de 6 (seis) meses contados a partir del canje del premio (entrega de la Gift Card).

5. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.

La Promoción será realizada sólo en los Locales Adheridos individualizados en el Anexo N° 1 de las presentes Bases, y que estén debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2 a las Bases, el que forma parte integrante del presente instrumento.

Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en la presente Promoción. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente a la Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma.

6. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

La Promoción tendrá vigencia desde el 1 de diciembre de 2020 al 23 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender o reducir el plazo de vigencia de la Promoción, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.



6. PARTICIPANTES Y EXCLUSIÓN.

Podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:



Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad al momento de resultar ganador de la Promoción.

podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados con la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, endientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las sonas señaladas.

7. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros de la 27° Notaría de Santiago, Notario Público doña María Patricia Donoso Gomien, ubicada en calle Orrego Luco número 0153, comuna de Providencia, Santiago. Asimismo, se encontrará disponible en los sitios web www.koandina.com y www.embonor.cl, durante el periodo de vigencia de la Promoción.

La Promoción será informada, durante su vigencia, al público a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

8. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

EMBOTELLADOR	DIRECCIÓN
Coca Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Temuco
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

9. PUBLICIDAD.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por el consumidor que haga efectivo el Premio, por el solo hecho de participar en la Promoción. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies, a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de esta Promoción, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en la Promoción descrita en estas bases, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido a los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de él o los ganadores.

10. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 7 de enero de 2021.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a ca fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las persor etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.

11. FIRMA ELECTRÓNICA.

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus Anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.

Roberta Cabral Valenca
pp. **Coca-Cola de Chile S.A**

Rodrigo Ormaechea Puig
pp. **Embotelladora Andina S.A.**

Pedro Rolla Dinamarca

Juan Paulo Valdés Gutiérrez
pp. **Coca-Cola Embonor S.A.**
pp. **Embotelladora Iquique S.A.**

José Domingo Jaramillo Jiménez

Rodrigo Youlton Schonthaler
pp. **Siete Comunicaciones SpA**



Cert. N° 123456811380
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ANEXO N° 1
“Locales Adheridos”

Embotelladora Andina S.A. y Embonor



Nombre	Segmento	Dirección	Ciudad	Comuna
Kiosko Collahuasi Pioneros	Mineria	Campamento Collahuasi	Iquique	Iquique
Kiosko Collahuasi	Mineria	Campamento Collahuasi	Iquique	Iquique
Mini Market Collahuasi	Mineria	Campamento Collahuasi	Iquique	Iquique
Kiosko SQM	Mineria	Nueva Victoria	Iquique	Iquique
Kiosko LomasBayas	Mineria	Campamento Lomas Bayas	Antofagasta	Antofagasta
Mini Escondida	Mineria	Faena Minera Escondida	Antofagasta	Antofagasta
Kiosko Camp700	Mineria	Campamento de Proyecto Camp7000	Antofagasta	Antofagasta
Kiosko Peñon	Mineria			
Kiosko Caserones	Mineria	Campamento Caserones	Copiapo	Copiapo
Kiosko Pelambres Cachay	Mineria	Campamento Chacay Inco	Salamanca	Salamanca
Kiosko Zaldivar	Mineria			
Coffee Break Banco de Chile	Corporativo	Agustinas 951 piso 4	Santiago Centro	Santiago
Restaurant Le Jardín Clínica Alemana	Salud	Av. Manquehue Nte. 1499	Región Metropolitana	Vitacura
Fundación Salud El Tte Retail	Salud	Calle Carretera el Cobre Pdte	O'Higgins	Rancagua,
Centro del Cáncer HCUC	Salud	Diagonal Paraguay 319	Región Metropolitana	Santiago
Cediuc Restorant	Salud	Vicuña Mackenna 4686	Región Metropolitana	Macul
Cediuc Corner	Salud	Vicuña Mackenna 4686	Región Metropolitana	Macul
CLINICA ALEMANA PUERTO VARAS RETAIL	Salud	Dr Otto Bader 810	Los Lagos	Puerto Varas
Cafe express 2° Piso	Salud	Av. Manquehue Nte. 1499	Región Metropolitana	Vitacura
La Cafet. Clínica Alemana Cafe	Salud	Av. Manquehue Nte. 1499	Región Metropolitana	Vitacura
Clinica Alemana STORE (RETAIL)	Salud	Av. Manquehue Nte. 1499	Región Metropolitana	Vitacura
Clinica Alemana Temuco Cafeter	Salud	Senador Estébanez 645	Araucanía	Temuco
Clinica Chillan Retail	Salud	Pedro Aguirre Cerda 35	Ñuble	Chillan
CLINICA LOS ANDES LOS ANGELES CAFETERÍA	Salud	Genaro Reyes 8,	Bío Bío	Los Angeles
Caf. Alameda Hosp. Profesor	Salud	Av Libertador Bernardo O'Higgins 4860	Región Metropolitana	Estación Central
HOSPITAL DEL PROFESOR - SANTIAGO RETAIL	Salud	Av Libertador Bernardo O'Higgins 4860	Región Metropolitana	Estación Central
Hospital Militar de Santiago R	Salud	Av. Larrain 9100	Región Metropolitana	La Reina
Hospital U. Católica Cafet.	Salud	Marcoleta 367	Región Metropolitana	Santiago
Hosp. Univ. Católica Tienda St	Salud	Marcoleta 367	Región Metropolitana	Santiago
Hosp. Univ. Católica Cafetería	Salud	Marcoleta 367	Región Metropolitana	Santiago
SALUD IST TALCAHUANO RETAIL	Salud	Gómez Carreño 3430	Bío Bío	Talcahuano
CLINICA LIRCAY-TALCA RETAIL	Salud	Calle 2 Pte. 1372	Maule	Talca
Clinica U de los Andes CAFET	Salud	Av Plaza 2501	Región Metropolitana	Las Condes
HOSPITAL NAVAL VIÑA RETAIL	Salud	Alessandri	Valparaíso	Viña del Mar
CLINICA LA PORTADA-ANTOFAGASTA RETAIL	Salud	Av. Balmaceda 2648	Antofagasta	Antofagasta
CLINICA ATACAMA-COPIAPÓ RETAIL	Salud	José M. Infante 861	Atacama	Copiapó
CLINICA LOS COIHUES SPA-ESTACIÓN CENTRAL RETAIL	Salud	Av. Laguna Sur 6561	Región Metropolitana	Estación Central
HOSPITAL CLINICO DEL SUR-CONCEPCIÓN RETAIL	Salud	Cardenio Avello 36	Bío Bío	Concepción
CLINICA PUERTO MONTT SPA- PUERTO MONTT RETAIL	Salud	Calle Panamericana Nte. 400	Los Lagos	Puerto Montt

HOSPI. UNIV. CATÓLICA CAFETERÍA	Salud	Marcoleta 367	Región Metropolitana	Santiago
SANATORIO ALEMAN - CLINICA MUJER CONCEPCIÓN - RETAIL	Salud	Av Francesa 97	Bío Bío	Concepción
CLINICA BUPA - RETAIL	Salud	Av. Departamental 1455	Región Metropolitana	La Florida
CLINICA LIRA UC - CAFETERIA	Salud	Lira 40	Región Metropolitana	Santiago
CLINICA LIRA UC - CAFETERIA CLÍNICAS MÉDICAS	Salud	Lira 40	Región Metropolitana	Santiago
SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EDUSALUD LTDA	Salud	Av Libertador Bernardo O'Higgins 4860	Región Metropolitana	Estación Central
Clínica Alemana de Valdivia - RETAIL	Salud	Beauchef 765	Los Ríos	Valdivia



123456811380
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ANEXO N° 2
Afiches
-Imágenes meramente referenciales-

COMPRA 2 UNIDADES DE
Coca-Cola participantes en sus formatos
PET 591, Lata 350 mL y Lata 220 mL.

10 CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS
20 GIFT CARDS de \$50.000
20 GIFT CARDS de \$30.000



Cert. N° 123456811380
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ANEXO N° 3

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ___ de _____ de 2020.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado
civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____-____, domiciliado
en _____, de la ciudad de _____, celular
_____, mail _____, declaro:

DECLARACIÓN GANADOR: Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola de Chile S.A.**, RUT N° 96.714.870-9; **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; y **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante los "**Organizadores**"), el premio (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ganador con fecha ___ de _____ de _____, con motivo de la promoción denominada "**Navidad con Coca-Cola**" (en adelante la "**Promoción**").

- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de mi responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante la Promoción y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar la Promoción, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia de la Promoción, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud de la Promoción referida.

Nombre y Apellido Ganador

RUT N°

Firma



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2020, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. TOTAL DE PREMIOS DISPONIBLES: 50 UNIDADES (10 PLAY STATION, 20 GIFT CARDS ELECTRÓNICAS CENCOSUD DE \$30.000 Y 20 GIFT CARDS ELECTRÓNICAS CENCOSUD DE \$50.000). PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DE LA CADENA SODEXO. EMPAQUES PARTICIPANTES: COCA-COLA, COCA-COLA SIN AZUCAR, COCA-COLA LIGHT, COCA-COLA CAFÉ, EN FORMATOS PET 591 ML, LATA 350 ML Y LATA 220 ML. ORGANIZA COCA-COLA DE CHILE S.A., UBICADA EN AVDA. KENNEDY 5757, PISO 12, LAS CONDES, SANTIAGO; EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DOÑA MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN, UBICADA EN ORREGO LUCO 0153 PROVIDENCIA, SANTIAGO, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL Y WWW.KOANDINA.COM.



Cert. N° 123456811380
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>